

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** con memorial allegado por la parte ejecutante y coadyuvada por las demandadas, solicitando la suspensión de la materialización de las medidas cautelares decretadas.

Asimismo, que las señoras XIMENA VANESSA TOBÓN PÉREZ y OLGA ESPERANZA PÉREZ TOBÓN se dan por notificadas del mandamiento de pago en su contra.

Sírvase proveer.

Manizales, 23 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 1071

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COOPERATIVA DE INSTRUCTORES DE CALDAS

Demandada: XIMENA VANESSA TOBÓN PÉREZ y
OLGA ESPERANZA PÉREZ DE TOBÓN

Radicado: 170014003005-2023-00206-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro del presente proceso ejecutivo, por encontrarse ajustada a derecho, se accede a la solicitud presentada por la parte interesada y las ejecutadas respecto de la suspensión de la materialización de la medida cautelar decretada, hasta tanto la parte ejecutante informe sobre la reanudación de la orden.

Por otro lado, las señoras **XIMENA VANESSA TOBÓN PÉREZ y OLGA ESPERANZA PÉREZ TOBÓN**, se tendrán por notificadas por conducta concluyente en virtud del artículo 301 del Código General del Proceso, desde el 8 de mayo de 2023, fecha en la cual fue presentado el memorial mediante el cual fue solicitada la suspensión de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 72 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 24 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria